Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 182/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual propone la designación del **Profesor Ing. Alberto Daniel COTRINA**, como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay aprobó la propuesta de designación del Profesor Alberto Daniel COTRINA como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

Que la citada propuesta cuenta con el aval puesto de manifiesto por los distintos estamentos que componen la comunidad de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que la designación propuesta se fundamenta en brindar un merecido reconocimiento y homenaje a tan destacado docente dada su trayectoria, su capacidad, su experiencia profesional, su entrega en el cumplimiento del deber y su ética relevante, que han generado el prestigio del que goza, tanto en la Universidad Tecnológica Nacional como en otras instituciones educativas en las que se desempeña.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Profesor Ing. Alberto Daniel COTRINA – L.E. N° 5.763.261 – Legajo UTN N° 5131,** como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica Nacional, a partir del 1 del noviembre de 2006 y por el termino de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1757/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento